MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACION OFERTA –No. CONTRATO DE COMPRAVENTA 2022-087
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, 27 de diciembre de 2022

Señora Contratista:
ANGIE PAOLA ACOSTA G
C.C. 1.152.456.250 de Medellín
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad Mínima Cuantía No. 2022-008, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la Oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación Pública.

CDP No – 2022000281		
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.01.01.003.03.02.5.1.2.1.0.00	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS- FUENTE 1.2.1.0.00	**$25.000.000**
TOTAL, CDP		**$25.000.000**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56 Muebles, Mobiliario y Decoración	**5610** Muebles de alojamiento	**561017** Muebles de oficina
56 Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**5611** Muebles comerciales e industriales	**561115** Sitios de trabajo y paquetes para la oficina

PLAZO: El contrato de ejecución tendrá un plazo de ejecución que será de dos (2) días hábiles, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE ($23.389.800) ***incluye impuestos de Ley***, *el cual* está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ITEM	***DESCRIPCION***	***CANT***	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**	**VALOR UNITARIO IVA Y DEMAS *IMPUESTOS* DE LEY**	**VALOR TOTAL ITEM CON IVA Y DEMAS *IMPUESTOS DE* LEY**

1	Blackout enrollable blanco con sistema central manual material en PVC con las siguientes medidas: 230 CM ALTO X 90 CM ANCHO 230 CM ALTO X 320 CM ANCHO 230 CM ALTO X 320 CM ANCHO 230 CM ALTO X 45 CM ANCHO 230 CM ALTO X 160 CM ANCHO 230 CM ALTO X 70 CM ANCHO Incluye la instalación	1	$2.190.000,00	$ 0	$2.190.000,00	$2.190.000,00
2	Mesa De Juntas En Vidrio 10 Puestos: estructura en tubo metálico calibre 16 con terminación cromada, base continua. Vidrio transparente. Superficie: Vidrio de 18 mm. Estructura: Tubo metálico redondo calibre 16 con terminación cromada. Acabados: Base continúa. Alto: 73 centímetros. Ancho: 240 centímetros. Fondo: 120 centímetros.	2	$3.148.500,00	$ 0	$3.148.500,00	$6.297.000,00
3	Escritorio en L: medidas Alto: 75 centímetros x largo: 240x 240 centímetros x 65 de fondo. Enchapado en formica canto rígido de 20 mm de grosor con pasa cables para dos puestos de trabajo con 2 archivadores modulares en lamina cold rolled calibre 20 con pintura electrostática de 2 gavetas	2	$1.598.500,00	$ 0	$1.598.500,00	$3.197.000,00
4	Silla gerencial, Diseño ergonómico con espaldar alto y asiento tapizado en Eco cuero, Brazos fijos cromados con protección tapizada en Eco cuero, estrella metálica de cinco aspas con rodachinas en nailon. Dimensiones: 58*110*51 Color Negro Capacidad (resistencia - carga máxima) 100 kilogramos	12	$958.000	$ 0	$958.000	$11.496.000,00
5	Ventilador tipo torre: o. Velocidades 3 Velocidades Potencia 40 Watts Voltaje Rango entre 110 V y 120 V incluye control remoto	1	$209.800	$ 0	$209.800	$209.800
VALOR TOTAL						**$ 23.389.800**

Nota: El contratista asumirá los descuentos de ley, impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION: La ejecución del contrato se desarrollará en la personería del Municipio de Fusagasugá.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA. La supervisión estará a cargo del Señor Personero Municipal, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión para el aval del pago correspondiente. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el

fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar *oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.*

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍCAS1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Mantener los precios ofertados en su propuesta. 3. Garantizar En caso de desperfectos o daños que los elementos presenten, el contratista se verá en la obligación de cambiarlos sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes en un término no mayor a un (1) día hábil. 4. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen directa o indirectamente, en la ejecución de este contrato. (Costo de transporte de los elementos en las instalaciones de la Personería sin ningún tipo de costo adicional). 5. Atender las observaciones y sugerencias que le formule La Personería sobre la calidad de los elementos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor. 6. Garantizar la calidad de los elementos a entregar. 7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Personería. 8. Asegurarse que todos los elementos a ser suministrados, sean de marcas reconocidas dentro del mercado nacional.9. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato.10. Velar por que los elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.11. Otorgar garantía no inferior de seis (6) meses de los elementos como tintas, cartuchos y tóner, a partir de la fecha de entrega de los productos y demás elementos que gocen comercialmente de esta garantía. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal. 4. Apoyar con la documentación normativa necesaria. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. •Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 7. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Personería o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. 8. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. 9. Mantener comunicación *permanente con la personería municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las* acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. 10. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gesti6n de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g)Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. 11. De conformidad con lo previsto en la resolución 666 del 224 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen; y la Directriz que de éstas haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga con el FONDO a cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por este, así como también se obliga a informar sobre alteraciones en su estado de salud, o casos de contagio que conozca en su lugar de trabajo o círculo familiar, relacionados con el COVID-19.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: 1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 2. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución del objeto contractual. 3. Suscribir con LA ASEGURADORA y EL SUPERVISOR las actas de terminación y liquidación del presente contrato. 4. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los

sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 6. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO, previa entrega a la personería de todos los elementos OBJETO DEL CONTRATO, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social integral y de los demás documentos correspondientes, y de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La personería de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de la póliza de seguro contratada.

EXIGENCIA DE GARANTIA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la Personería, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía Única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía Única y serán de su cargo el pago de todas las primes y demás erogaciones de su constitución. La Personería del Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prorroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontara de las sumas a él adeudadas.

CLÁUSULA PENAL: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17).

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás *normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de* suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. La Invitación Pública de Mínima Cuantía, b. el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. C. La propuesta presentada y sus soportes, y los demás generados de la ejecución de del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

CONTRATANTE

FERNANDO AUGUSTO MARTÍNEZ COMBITA
Personero Municipal

Elaboró: Edwin Rodríguez Jara